

En Oviedo a 28 de Mayo de 2013.

INFORME DE LA CONSULTA ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Antecedentes:

Según se solicitó por las familias asistentes a la Asamblea General de la AMPA realizada el 10 de Mayo de 2012, la Junta Directiva de la AMPA redacta y presenta un documento en el Registro General dirigido a la Consejería de Educación del Principado de Asturias. En el mismo se consulta sobre la implantación de los Textos Digitales en Secundaria y la obligación de comprar el uniforme en el Colegio.

A raíz de este escrito, el Servicio de Centros solicita al Servicio de Inspección Educativa que realice un informe.

Durante varias semanas, se procede por parte del Servicio de Inspección Educativa a solicitar información al Centro y tal y como consta en el expediente, el Centro facilita la información solicitada a la inspectora.

Con fecha 14 de Junio de 2012, Inspección Educativa envía un informe al Servicio de Centros, donde expone la información recibida y hace referencia a algún posible incumplimiento por parte del Centro;

Página 9 del Informe:

Respecto a estos conceptos reseñados (hace referencia al desglose de gastos del proyecto de libros digitales), que además de las Licencias de uso de las plataformas digitales, están recogidos en esta relaciones conceptos de gasto, es decir, renting de equipos (miniportátiles) Renting de proyectores, gastos varios que incluyen gastos de instalación, el servidor,..... costes de reposiciones de aparatos por diversos motivos de la Plataforma Digital Text no se considera parece adecuada su repercusión económica en las familias del alumnado

Página 10 del informe

CONCLUSIÓN

Podría ser considerado causas de incumplimiento grave de la normativa concierto por parte del titular del centro el impartir las enseñanzas objeto del concierto contraviniendo el principio de gratitud, por el cobro de conceptos de gastos de la Plataforma Digital Text.....

Por lo tanto la inspectora propone; la constitución de una Comisión de Conciliación que acuerde las medidas necesarias para la solución del conflicto, así como urgirle al cumplimiento de la normativa.

El 6 de Julio se informa a la Dirección del Centro y se le solicita propuesta de los representantes por parte del titular del Centro y del Consejo Escolar.

Las personas designadas fueron, por parte del Titular: Carlos Bello Gastón y por parte del Consejo Escolar: Jaime Nicolás Alvarodíaz.

El 5 de septiembre queda formada la comisión de conciliación formada por un representante de la administración y los anteriormente nombrados, por parte del titular y el consejo Escolar.

El 24 de Septiembre se reúne la Comisión de Conciliación.

Dicha comisión; *propone realizar sendas reuniones informativas, con la AMPA y con el Consejo Escolar y dar información completa y detallada tanto de la puesta en marcha de la plataforma digital como de las actividades conexas, como de la implantación del uniforme escolar dando la oportunidad a todo los asistentes a que realicen todas las consultas y formulen todas las dudas que ambas iniciativas les puedan suscitar.....*

El 28 de Noviembre de 2012 se convoca al Consejo Escolar y a una reunión posterior con el AMPA, en cumplimiento de lo acordado en la Comisión de Conciliación.

En ambas reuniones la Dirección informa de que; *se tomo la decisión de implantar el uniforme a propuesta de los padres y con una votación favorable a su implantación. La Titularidad habilita un punto de venta (físico en el centro y on line), incluidos pagos diferidos para dar facilidades a las familias. Hay partes del uniforme que no se venden exclusivamente en el centro (calzado, prenda de abrigo.) Hay más de una tienda ajena al centro donde se pueden comprar prendas de uniforme. Y, además, el logotipo no se registró hasta fecha muy reciente, lo cual da testimonio de que no existe una intención de monopolio. Por otra parte, se informó al inspector de que la Titularidad no tiene ningún reparo a que se venda fuera, aunque, de momento, nadie se interesó a este respecto.*

Digital: se informa al inspector de que no han intervenido fondos públicos y que, a demás, ha costado dinero a la Titularidad.....

También se acuerda en dicha reunión, a expensas de lo solicitado por la Comisión de Conciliación, que se redactará una carta conjunta informando a las familias de la relación iniciada con el Centro, para la tranquilidad de las mismas.

La Dirección del Centro envía sendas actas de la reunión y del Consejo Escolar a la Comisión de Conciliación que con fecha 9 de Enero de 2013 redacta un Oficio de Remisión de las actuaciones de la Comisión de Conciliación en el cual dicta.

1 El centro no ha repercutido en las familias los gastos ordinarios administrativos que se encuentran cubiertos por el Concierto por la implantación de la plataforma digital para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, sino parte de los sobre costos que dicha implantación implica como licencias de uso, y renting de ordenadores, pantallas y proyectores. Si bien la mayor parte de estos sobrecostos, por importe de 110.372,16 Euros correspondiente a los cursos 2010-2011 y 2011-2012 fue asumida por la Titularidad sin repercusión en las familias.

2 El centro tomo la decisión de implantar el uniforme a propuesta de las familias. En un primer momento, había prendas de dicho uniforme que sólo se podían comprar en el centro por conveniencia y comodidad de las familias y a petición de estas, sin embargo el resto del uniforme podía comprarse libremente en cualquier establecimiento comercial. Posteriormente, y a petición del representante de la Administración, la Titularidad aceptó que el uniforme completo se podría comprar en cualquier establecimiento comercial.

Con fecha 25 de Enero de 2013, la Consejería nos envía un documento respondiendo a nuestra consulta y en el cual, informa de las acciones relacionadas anteriormente. En algunos de los párrafos del documento, se copia literalmente del Oficio de Remisión.

Nuestras conclusiones:

En el proceso de implantación de los textos digitales durante el curso 2010-11 y 2011-12 las familias debían abonar una cuota para recibir la enseñanza obligatoria amparada por el Concierto y al mismo tiempo se lleva a cabo una actividad "no gratuita" que no fue informada debidamente a la Consejería. A raíz de nuestra consulta y del requerimiento por parte de la Consejería, el curso actual 2012-13 el sistema se ha modificado y es posible realizar la compra del material al Centro o hacerlo por otros medios. Para el curso que viene, esperamos que se puedan encontrar formulas que permitan la adquisición, tanto de las licencias de los textos digitales y/o plataformas y los equipos necesarios, de manera que las familias puedan escoger libremente el lugar y la forma de adquisición. Sabemos que el centro está trabajando en ello y nosotros colaboraremos en lo necesario para que la opción sea la más adecuada posible.

En cuanto al Uniforme. La respuesta de la Consejería, es siempre favorable a la implantación, pero por otra parte, considera que debe ser accesible a través de otros canales que no sean únicamente el Centro. Tanto en las reuniones con la Dirección, como la documentación que se nos ha facilitado, se habla de que hay varios establecimientos donde se pueden comprar "TODAS" las prendas del uniforme. Pero eso es algo que nosotros aún no hemos podido comprobar.